



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA**  
"Compromiso Encañadino"  
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA  
ALCALDÍA



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MDLE**

La Encañada, 09 de mayo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA**

**VISTOS:**

El Acta N° 018-2025-SG-CMDLE de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, de fecha 09 de mayo de 2025; Carta N° 014-2025-MDLE/G.M, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada; Informe N° 023-2025-MDLE/GPPyR/G, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de la Encañada; Informe N° 044-2025-MDLE/GAJ-LADH, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Encañada; Carta N° 015-2025-MDLE/G.M, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada; y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, de la misma manera, en el Título XII de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, en su artículo 148° señala que: los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos, y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 2° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA**  
*"Compromiso Encañadino"*  
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA  
**ALCALDÍA**



Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece que la transparencia de la información es una iniciativa que permite el desarrollo de un gobierno abierto que promueve una relación horizontal entre el gobierno y la ciudadanía, para la prevención, y lucha contra la corrupción. Se trata de un enfoque centrado en el ciudadano/a para crear valor a través de políticas de integridad y rendición de cuentas de las autoridades de gobierno, administradores públicos, y otros funcionarios/as;

Que, el V Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, establece la necesidad de apertura del Estado hacia las personas, con el fin de que las entidades públicas provean información a través de canales oportunos y accesibles, promuevan la participación de las personas en el ciclo de vida de las intervenciones públicas, gestionen efectivos mecanismos de rendición de cuentas, e instalen herramientas efectivas de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el literal g) del numeral 6.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267- 2022-CG, dispone que, en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, se debe disponer la exposición del informe de rendición de cuentas de titulares en las audiencias públicas dirigidas a los ciudadanos, conforme a las normas específicas que regulan las mismas;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, el numeral 7.1 de dicho instrumento técnico orientador prescribe que los gobiernos regionales y gobiernos locales deben modificar sus ordenanzas que regulan las audiencias públicas de rendición de cuentas, incorporando las pautas dadas en el dicho documento, para su aplicación en las audiencias públicas de rendición de cuentas correspondiente al año 2024 y subsiguientes;

Que, mediante la Carta N° 014-2025-MDLE/G.M, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, en la cual remite el proyecto de Reglamento denominado: "REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA" a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de la Encañada, con el objetivo que realice la validación del mencionado reglamento;

Que, mediante el Informe N° 023-2025-MDLE/GPPyR/G, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de la Encañada, en el remite conformidad al proyecto de Reglamento denominado: "REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA", estando de acuerdo con el instrumento técnico orientador y normativa vigente.

Que, mediante el Informe N° 044-2025-MDLE/GAJ-LADH, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el cual concluye que es PROCEDENTE la aprobación del Reglamento que regula la realización de las Audiencias Públicas de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el mismo que debe ser aprobado mediante ordenanza municipal;

Que, mediante la Carta N° 015-2025-MDLE/G.M, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, en la cual remite el Reglamento que regula la realización de Audiencias Públicas de la Municipalidad Distrital de la Encañada-Cajamarca, para que de forma urgente sea sometido al pleno de concejo municipal para la respectiva aprobación, y posteriormente se emita la ordenanza municipal de aprobación;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA**  
*"Compromiso Encañadino"*  
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA  
**ALCALDÍA**



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada por unanimidad, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el “REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA”, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – FACULTAR al Titular de la entidad a dictar mediante decreto de alcaldía, las disposiciones que coadyuven al cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de la Encañada.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLACE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA ENCAÑADA  
*Jesús Díaz Casahuamán*  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA ENCAÑADA**  
*"Compromiso Encañadino"*

Cc.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Administración F.  
Asesoría Legal  
Archivo Central  
Interesado



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA  
ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA  
ALCALDÍA**



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE  
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA**

**TITULO I  
ASPECTOS GENERALES**

**CAPITULO I  
OBJETIVOS, FINALIDAD Y ALCANCE**

**ARTÍCULO 1.- OBJETO**

Normar y regular el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de la Encañada-Cajamarca, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD**

Fortalecer el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas en el distrito, en el marco de las buenas prácticas de buen gobierno, informando a la población sobre los logros, avances, dificultades y perspectivas de la gestión municipal, promoviendo una gestión eficiente, transparente y la participación democrática de la ciudadanía.

**ARTÍCULO 3°.- ALCANCE**

El presente Reglamento es de aplicación y obligatorio cumplimiento para las audiencias públicas de rendición de cuentas desarrolladas en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad de Distrital de la Encañada-Cajamarca.

**CAPÍTULO II  
BASE LEGAL, DEFINICIÓN, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES**

**ARTÍCULO 4°.- BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. •
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, aprueba el V Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- Resolución de Secretaria de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, que aprueba el Instrumento Técnico orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA ALCALDÍA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, sobre la función fiscalizadora de los concejos municipales.

## ARTÍCULO 5°.- DEFINICIÓN

- a) **Audiencia pública de rendición de cuentas.** - Son espacios de diálogo e intercambio de información de las autoridades locales, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y la población en general, que brinda la oportunidad de informar a la población sobre los logros, avances, dificultades y perspectivas de la gestión de los Gobiernos Locales, teniendo como principal referente a los Planes de Desarrollo Local Concertado.
- b) **Rendición de Cuentas.** - Es un mecanismo de transparencia y control social de la gestión pública que guía a las democracias centradas en el desarrollo del ciudadano/as. En concreto constituye en la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario público, de responder e informar por la gestión, administración, manejo de los recursos públicos asignados y los resultados logrados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. La rendición de cuentas comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.
- c) **Rendición de cuentas horizontal o control intergubernamental.** - Es el control que ejercen los órganos que integran el Sistema Nacional de Control hacia las entidades del gobierno local, tal como la rendición de cuentas de los titulares de las entidades ante la Contraloría General de la República.
- d) **Rendición de cuentas vertical o control social.** - Es el control que se ejerce desde la ciudadanía hacia el estado. Consiste en que las autoridades informen a la población sobre el estado de la gestión pública del gobierno local, en los plazos regulados por la ley.
- e) **Transparencia activa.** - La transparencia activa consiste en la obligación que tienen las entidades de la administración pública de difundir las actividades que realizan a través de los portales institucionales, murales de transparencia, portales de transparencia estándar, redes sociales, audiencias públicas de rendición de cuentas u otros mecanismos diseñados para tal fin.
- f) **Transparencia pasiva.** - La transparencia pasiva consiste en la obligación que tienen las instituciones del Estado de responder y entregar a los/as ciudadanos/as la información generada en el proceso de gestión y administración del organismo, a solicitud del mismo, en la forma y plazos regulados en la ley de la materia.

## ARTÍCULO 6°.- PRINCIPIOS

- a) **Inclusión.** - Las audiencias públicas de rendición de cuentas se dirigen a la población en general sin discriminación de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición). De este modo, se trata que todas las personas o grupos que tengan interés puedan hacerlo.
- b) **Integridad.** - Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA

## ALCALDÍA



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público la ciudadanía este orientado al interés general y a la generación de valor público.

- 
- 
- 
- 
- c) **Neutralidad.** - Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
  - d) **Participación.** - Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado, a fin de ejercer su derecho al control social.
  - e) **Publicidad.** - Conforme a este principio toda la información que posee el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en las normas que regulan la transparencia y el acceso a la información pública.
  - f) **Respeto.** - Es un espacio de escucha activa y respeto en el intercambio de opiniones. De este modo, se supone reconocer la existencia de diversas opiniones y puntos de vista frente al asunto que se aborde. Esas diversas opiniones deben contar con el espacio para expresarse y deben ser valoradas por igual.
  - g) **Transparencia.** - Los/as funcionarios/as y servidores/as públicos tienen el deber de difundir las acciones y decisiones públicas que viene implementando a través de mecanismos de transparencia activa, así como la atención de solicitudes de acceso a la información pública (transparencia pasiva).

### ARTÍCULO 7º.- RESPONSABILIDADES

La realización y el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas es responsabilidad del Alcalde, como máxima autoridad de la Municipalidad de la Encañada-Cajamarca.

En la organización, realización y desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas participan los diferentes órganos, unidades orgánicas y áreas de la Municipalidad Distrital de la Encañada-Cajamarca, quienes asumen las siguientes responsabilidades:

#### 7.1. CONCEJO MUNICIPAL

- Participar en las audiencias públicas de rendición de cuentas.

#### 7.2. ALCALDIA

- Convocar a la ciudadanía a las audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Presidir las audiencias públicas de rendición de cuentas.

#### 7.3. GERENCIA MUNICIPAL

- Dirigir y coordinar las acciones pertinentes para el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Disponer la oportuna entrega de la información de los órganos, unidades orgánicas y áreas para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA ALCALDÍA



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## 7.4. GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

- Proponer oportunamente, el Decreto de Alcaldía para la convocatoria de audiencia pública.
- Organizar y, requerir la logística de las audiencias públicas de rendición de cuentas y coordinar las acciones pertinentes para su desarrollo.
- Elaborar el Resumen Ejecutivo, el Informe de Rendición de Cuentas, el Acta de Audiencia Pública, la Autoevaluación y el Informe Final de las audiencias públicas de rendición de cuentas.



## 7.5. UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN

- Solicitar, recopilar, consolidar y sistematizar la información para la elaboración del Resumen Ejecutivo y el informe de Rendición de Cuentas de las audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Prestar asistencia logística durante el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas.



## 7.6. UNIDAD DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD

- Promover la participación de las organizaciones sociales y ciudadanos/as en las audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Realizar la difusión, inscripción y registro de asistencia de los ciudadanos/as en las audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Prestar asistencia logística durante el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas.



## 7.7. UNIDAD DE IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS

- Coordinar y realizar la difusión de la convocatoria de las audiencias públicas de rendición de cuentas en los distintos medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de la Encañada-Cajamarca
- Diseñar el material de difusión y soporte audiovisual para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas.
- Prestar asistencia logística durante el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas.



## 7.8. UNIDAD DE INFORMÁTICA

- Publicar en el Portal Institucional Gob.pe y el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de la Encañada-Cajamarca, la documentación generada de las audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Brindar soporte informático necesario para efectuar de forma adecuada y oportuna las audiencias públicas de rendición de cuentas.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA

## ALCALDÍA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### 7.9. ÓRGANOS, UNIDADES ORGÁNICAS Y ÁREAS

- Remitir de manera oportuna la información necesaria para el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Brindar la información adicional requerida por la ciudadanía.
- Participar como expositores en las audiencias públicas de rendición de cuentas, de acuerdo a sus competencias.
- Prestar asistencia logística y/o colaborar en la organización y desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas, de acuerdo a sus competencias.



## TITULO II

### AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### CAPÍTULO I

#### NÚMERO DE AUDIENCIAS, MODALIDAD, LUGAR Y ETAPAS

#### ARTÍCULO 8º.- NÚMERO DE AUDIENCIAS

La Municipalidad Distrital de la Encañada-Cajamarca, realizará un mínimo de **dos (2) audiencias públicas de rendición de cuentas al año**, en los meses de mayo y setiembre, que será convocada mediante Decreto de Alcaldía.

#### ARTÍCULO 9º.- MODALIDAD Y LUGAR

Las audiencias públicas de rendición de cuentas serán realizadas en la modalidad presencial salvo que el Decreto de Alcaldía de convocatoria disponga algo distinto, considerando la autonomía municipal.

El lugar será determinado en el Decreto de Alcaldía de convocatoria a las audiencias públicas de rendición de cuentas, el mismo que será seleccionado de acuerdo a su capacidad de aforo a fin de promover la más amplia participación de la ciudadanía.

#### ARTÍCULO 10º.-ETAPAS

Las audiencias públicas de rendición de cuentas se efectuarán en tres (03) etapas, las cuales son:

- Etapa Preparatoria.
- Etapa de Ejecución.
- Etapa de Seguimiento.

## CAPÍTULO II

### ETAPA PREPARATORIA

#### ARTÍCULO 11º.- ETAPA PREPARATORIA

Esta etapa comprende las acciones de convocatoria, difusión e inscripción de participantes y publicación de información previa al desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA

## ALCALDÍA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### 11.1. CONVOCATORIA

La Convocatoria será realizada en un plazo no menor de treinta (30) días calendarios previo al desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas, a través de Decreto de Alcaldía, el cual debe contener:

- Fecha, hora y lugar del evento.
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes.
- Propuesta de agenda

La convocatoria se difundirá a través del Portal Institucional Gob.pe y en los medios de comunicación pertinentes, a fin de promover la participación ciudadana haciendo énfasis en determinados grupos vulnerables (mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad entre otros).

### 11.2. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

La inscripción tiene por finalidad garantizar la participación de los/as ciudadanos/as en las audiencias públicas de rendición de cuentas, contribuyendo a organizar adecuadamente el evento y prever la logística necesaria para llevarla a cabo.

La inscripción de los participantes será de manera presencial o virtual a través de un registro en línea ubicado en el Portal Web Institucional, estará disponible desde la convocatoria y podrá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la audiencia pública, para facilitar la inscripción se hará uso del **Anexo 1 "Formulario de Inscripción de Participantes en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas"**.

La inscripción contribuirá a ordenar las audiencias públicas de rendición de cuentas, pero no limitará la participación. Se tomará como única limitación la capacidad del local.

### ARTÍCULO 12°.- AGENDA

La agenda fija los temas sobre los cuales se realizará el Informe de Rendición de Cuentas y será difundida conjuntamente con la convocatoria, a fin de que la población tome conocimiento de los temas que se propone abordar y de considerarlo pertinente, formule sus preguntas o proponga nuevos temas que sean de interés general o de determinados grupos de la población.

La formulación de propuestas sobre las temáticas de la agenda para las audiencias públicas de rendición de cuentas será en el plazo de quince (15) días calendarios a partir de la difusión, será de manera presencial en la entidad o virtual a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de la Encañada, para lo cual se utilizará el campo habilitado en el **Anexo 1 "Formulario de Inscripción de Participantes en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas"**. Aquellos aspectos propuestos de manera extemporánea serán considerados en la siguiente audiencia pública de rendición de cuentas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA  
ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA  
ALCALDÍA**



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

En caso de existir observaciones y propuestas realizadas por los ciudadanos y ciudadanas se elaborará la agenda final, la cual debe ser publicada en el portal institucional con un plazo no mayor a siete (07) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia.

**ARTÍCULO 13°.- TEMAS A TRATAR**

La información presentada en las audiencias públicas de rendición de cuentas contempla como mínimo los siguientes temas vinculados al Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito:

- a) Nivel de Ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temática como programas sociales, gestión de riesgos y desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo a la realidad de nuestro Distrito.
- b) Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento.
- c) Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo a la realidad de nuestro distrito.
- d) Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación, sobre todo respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población.
- e) Las disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre.
- f) Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas.
- g) Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
- h) Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión local.
- i) El informe de transparencia de gestión por cambio de titular, de corresponder.
- j) Funcionamiento de espacios de concertación como el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCL), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existen en el distrito.
- k) Funcionamiento de las instancias de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, consejos locales mesas de trabajo para personas adultas mayores, comisiones de lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, comisiones locales anticorrupción, entre otros que funcionen en el distrito.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA ALCALDÍA



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

- 1) Otros temas que son informados de manera obligatoria en el Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad, y demás que se consideren de gran importancia.

## ARTÍCULO 14°.- RESUMEN EJECUTIVO

El Resumen Ejecutivo es una versión corta del Informe de Rendición de Cuentas presentado con un lenguaje sencillo y amigable, con el propósito de mantener la transparencia y proporcionar información sobre la gestión local a los/as participantes. En el plazo no menor de siete (07) días hábiles previos al desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas y el mismo día del evento la municipalidad difundirá el Resumen Ejecutivo, a través del Portal Institucional Gob.pe y el Portal de Transparencia Estándar, así como otros mecanismos que se consideren pertinentes.



## CAPÍTULO II ETAPA DE EJECUCIÓN

### ARTÍCULO 15°.- ETAPA DE EJECUCIÓN

Esta etapa comprende las acciones realizadas durante el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas, como se detalla a continuación:



#### 15.1. INGRESO Y REGISTRO DE ASISTENCIA DE PARTICIPANTES

El ingreso y registro de asistencia de las/os participantes a las audiencias públicas de rendición de cuentas se realizará en la entrada del lugar donde se llevará a cabo el evento, desde una (1) hora previa a su inicio.

Los/as ciudadanos/as que deseen asistir a las audiencias públicas de rendición de cuentas sin previa inscripción ingresarán al evento de forma posterior al ingreso de los/as ciudadanos/as inscritos/as, de acuerdo a la capacidad máxima de aforo del local.

#### 15.2. INTRODUCCIÓN AL EVENTO

El evento de la audiencia pública de rendición de cuentas será conducido por un/a moderador/a, que previo al inicio de la exposición del Informe de Rendición de Cuentas precisará lo siguiente:

- Presentará la agenda.
- Presentará la mesa directiva, conformada por el Alcalde y los/as principales funcionarios/as que se encargarán de la exposición del Informe de Rendición de Cuentas, absolverán las preguntas de los asistentes y complementarán algunos temas que expongan.
- Explicará las reglas del evento, entre las que se encuentran: i) Garantizar que todos los/as participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra, ii) Instar a los/as participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas.
- Informará los temas que por su extemporaneidad o reserva no pueden ser publicitados, de acuerdo a las disposiciones legales de la materia.

#### 15.3. EXPOSICIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA ALCALDÍA



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

La exposición del Informe de Rendición de Cuentas desarrollará todos los puntos indicados en el artículo 13° del presente reglamento en un tiempo referencial de una (1) hora, y estará a cargo de los/as funcionarios/as de la municipalidad, conforme a las temáticas abordadas.

Su presentación será a través de soportes audiovisuales con contenido claro, sencillo y redactado en un lenguaje amigable.

## PREGUNTAS E INTERVENCIONES DE PARTICIPANTES

Las preguntas y/o intervenciones de los/as participantes se realizará después de la exposición del Informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo al orden de inscripción y según lo señalado en el Anexo 1 “Formulario de Inscripción de Participantes en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas”.

El tiempo destinado para cada intervención será un mínimo de tres minutos y en caso lo amerite, se considerará una pregunta con un tiempo no mayor a dos minutos. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.

El tiempo total destinado a las preguntas e intervenciones estará sujeto al programa del evento.

### 15.4. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SESIÓN

Las audiencias públicas de rendición de cuentas concluirán con la suscripción del acta de Audiencia Pública, por parte del Alcalde, los/as funcionarios/as, así como los/as participantes que deseen realizarlo.

El acta dejará constancia de lo actuado en el desarrollo de la audiencia destacando las principales conclusiones, así como los acuerdos adoptados y compromisos asumidos.

### ARTÍCULO 16°.- INTERPRETE DE SEÑAS

Las audiencias públicas de rendición de cuentas, de corresponder y ser necesario, contarán en lenguaje de señas, de tal manera que el contenido con la presencia de un intérprete informado pueda ser entendido por todos los/as participantes

Para advertir esta necesidad, se hará uso del Anexo 1 "Formulario de Inscripción de Participantes en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

## CAPÍTULO IV ETAPA DE SEGUIMIENTO

### ARTÍCULO 17°.- ETAPA DE SEGUIMIENTO

Esta etapa comprende las acciones posteriores al desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas, como se detalla a continuación:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA ALCALDÍA



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## 17.1. DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Informe de Rendición de Cuentas será difundido en el Portal Institucional Gob.pe y el Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores al desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas.

Asimismo, se contendrá la información adicional requerida en la etapa preparatoria que no se incluyó en la agenda y aquella requerida durante su ejecución.

## 17.2. AUTOEVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE REALIZADA

En el plazo máximo de sesenta (60) días contabilizados desde la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, la municipalidad efectuará la evaluación interna sobre el desarrollo de la misma, considerando las acciones de la etapa preparatoria y etapa de ejecución, así como los compromisos asumidos, acuerdos adoptados y las solicitudes de información recibidas.

Los resultados de dicha evaluación serán sociabilizados, en el plazo máximo de treinta días (30) con el personal de la institución para que tomen conocimiento de la percepción de los/as ciudadanos/as respecto de la gestión institucional y adopten decisiones de mejora para la siguiente audiencia pública de rendición de cuentas, que de corresponder.

## 17.3. ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FORMULADAS.

En la siguiente audiencia pública de rendición de cuentas se informará sobre las acciones adoptadas, respecto a los pedidos adicionales de información de la ciudadanía, sobre los acuerdos y compromisos asumidos, así como sus resultados, de corresponder.

### TITULO III PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### CAPÍTULO I DERECHOS Y OBLIGACIONES

#### ARTÍCULO 18º- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los/as participantes de las audiencias públicas de rendición de cuentas tienen los siguientes derechos:

- Participar en la audiencia pública de rendición de cuentas sin barreras que generen limitaciones por razones de discapacidad vulnerabilidad o filiación política.
- Hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
- Recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la Audiencia Pública.
- Solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas durante y después, de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley.

Los/as participantes tendrán las siguientes obligaciones:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA  
ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA**  
**ALCALDÍA**



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar la participación de todos los involucrados en la audiencia pública de rendición de cuentas

**CAPÍTULO II  
NORMAS DE CONDUCTA Y FALTAS**

**ARTÍCULO 19°.- NORMAS DE CONDUCTA**

Los/as participantes de las audiencias públicas de rendición de cuentas deben respetar las siguientes normas de conducta:

- **Puntualidad:** Con el propósito de procurar de que no se produzca interrupciones durante el desarrollo de la exposición e intervenciones.
- **Orden:** Los/as participantes deberán ingresar en forma ordenada siguiendo las indicaciones del personal. Asimismo, respetar el orden de la participación establecido para las intervenciones.
- **Respeto:** Cada participante debe tratar con cortesía y consideración, primando el respeto como oradores y como oyentes. Respetar la participación de todos los involucrados en las audiencias públicas de rendición de cuentas. Además, se deberán mantener los celulares apagados o modo silencioso durante el desarrollo del evento, entre otras acciones que eviten causar distracción.

**ARTÍCULO 20°.- DE LAS FALTAS**

En las audiencias públicas de rendición de cuentas se consideran como faltas lo siguiente

- No está permitido expresiones en términos ofensivos o agraviantes.
- No se permitirá el ingreso de personas bajo de alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas.
- No esta permitido armas de fuego, cortantes o cualquier objeto que pueda causar heridas o intimidación a los asistentes.

Las faltas descritas y/u otras acciones que afecten el normal desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas, motivará primero una exhortación a mantener el orden; de persistir estas acciones, se solicitará el retiro del participante

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.** - Para efectos de inscripción de participantes a las audiencias públicas de rendición de cuentas se utilizará el Anexo 1 "Formulario de Inscripción de Participantes en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas" del presente reglamento.

**SEGUNDA.** - Las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento del presente reglamento serán aprobadas mediante Decreto de Alcaldía, de corresponder.

**TERCERA.** - Todo asunto no previsto en el presente reglamento deberá regirse a lo dispuesto en la normativa de la materia, conforme a Ley.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA  
ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA  
ALCALDÍA**



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**Anexo 01**

**Formulario de inscripción de participantes en la audiencia pública de rendición de cuentas del Distrito de la Encañada**

**1) Datos personales**

**Apellidos y Nombres:** .....

**Documento de Identidad:**

DNI

Carné de extranjería

Otro (especificar)

**Número de documento de identidad:**.....

**Edad:**.....

**Dirección domiciliaria:**.....

**Correo electrónico:**.....

**Teléfono:**.....**Número de celular:**.....

**Lengua materna:** .....

**Indicar si requiere de algún ajuste razonable para poder participar en la audiencia**

Sí

No

**Si la respuesta es sí, indique la clase de ajuste razonable requerido**

Reducida o nula movilidad

Reducida o nula visibilidad

Reducida o nula audición/habla

Otros

**2) Indicar los datos de la institución, entidad, organización o similares a los que representa, de ser el caso.**

**Nombre de la organización:**.....

**R.U.C.:**.....

**Dirección:** .....

**La organización es una entidad:**

Pública

Privada

Social/ONG

Asociación/ comité/ fundación

Empresa



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA**  
**ALCALDÍA**



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**3) Intervención en la audiencia pública de rendición de cuentas Marcar la alternativa que corresponda:**



Participará como asistente

Participará formulando propuestas, observaciones o comentarios de interés sobre la agenda

Formulará preguntas escritas, las mismas que serán entregadas el día de la audiencia

Intervendrá formulando una pregunta verbal

**Indicar el tema o pregunta de interés para la audiencia pública de rendición de cuentas (solo un tema o pregunta por participante):**



**4) Derechos y obligaciones de los participantes a las audiencias públicas de rendición de cuentas**

De acuerdo a la Ordenanza N° 004-2025-MDLE, que aprueba el "Reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de la Encañada", los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas tienen los siguientes derechos:

- Participar en la audiencia pública de rendición de cuentas sin barreras que generen limitaciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad o filiación política.
- Hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
- Recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.

Del mismo modo, de acuerdo a dicho Reglamento, los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas deben observar las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones
- Respetar la participación de todos los involucrados en la audiencia pública





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA**  
**ALCALDÍA**



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

¿Acepta las normas de conducta descritas anteriormente para participar de la audiencia pública de rendición de cuentas?



Sí

No

**5) Lugar, fecha y firma del participante**

**Lugar:** .....

**Fecha:** .....

**Firma:**

